## Resolución Ministerial

Lima, 0 3 MAYO 2019

### VISTO:

El Oficio SPDI Nº 005/2019, de 30 de enero de 2019, a través del cual la Sociedad Peruana de Derecho Internacional solicita que, en el marco de las disposiciones legales vigentes, se autorice el giro de la subvención a su favor, ascendente a S/. 27, 284.00 (veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles);

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el Anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiara correspondiente;

Que, conforme se aprecia del Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas - Año Fiscal 2019, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se ha previsto como subvención a favor de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, la suma de S/ 27,284.00 (Veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0756-2018-RE de 18 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, dentro del cual se han previsto recursos para la Sociedad Peruana de Derecho Internacional;

Que, en ese contexto y de acuerdo a lo solicitado mediante documento del Visto, corresponde otorgar a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional la indicada subvención que cuenta con la certificación presupuestal, según Memorándum (OPP) N° OPP00308/2019, y con la opinión favorable de la Oficina de Programación y Presupuesto, según el Informe (OPR) N° OPR0010/2019, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 71.1 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal, correspondiéndole efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

# Resolución Ministerial

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la subvención a favor de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, correspondiente al Año Fiscal 2019, ascendente a S/ 27,284.00 (Veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles).

Artículo 2.- Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se ejecuten con cargo a la Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios; Meta 0000886: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros; Específica de Gasto 2.5.2.1.1.99: A Otras Organizaciones; y Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año fiscal 2019.

Artículo 3.- Disponer que, en aplicación del numeral 71.2 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto establezca los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados.

Registrese y comuniquese.

Nestor Popolizio Bardales Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

0 3 MAY 2019

RM No. 0317